



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA
MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA, VILLA EL SALVADOR, 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

JESUS GABRIEL HUAMANI RODRIGUEZ
ORCID: 0000-0001-8566-6132

JULIA MILAGROS MELENDEZ ARIZAPANA
ORCID: 0000-0002-4783-3670

ASESORA

DR. YDA ROSA CABRERA CUETO
ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Huamani Rodriguez, J. G., & Melendez Arizapana, J. M., (2023). *La factibilidad del delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia, Villa El Salvador, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jesus Gabriel Huamani Rodriguez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72031142
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-8566-6132
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Julia Milagros Melendez Arizapana
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76154431
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-4783-3670
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3778-7292
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	105994662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Enrique Rivera Arellano
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	074438888
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Datos de la investigación	

Título de la investigación	La factibilidad del delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia, Villa El Salvador, 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado.
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Carlos Enrique Rivera Arellano y Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA, VILLA EL SALVADOR, 2021"

Presentado por el Bachiller:

JESUS GABRIEL HUAMANI RODRIGUEZ

Para optar el Título Profesional de Abogado
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORIA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 14 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Carlos Enrique Rivera Arellano
Secretario

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Vocal



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Carlos Enrique Rivera Arellano y Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA, VILLA EL SALVADOR, 2021"

Presentado por la Bachiller:

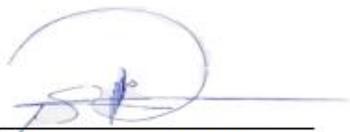
JULIA MILAGROS MELENDEZ ARIZAPANA

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

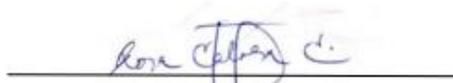
En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 14 días del mes de abril del 2023.



Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente



Mg. Carlos Enrique Rivera Arellano
Secretario



Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo YDA ROSA CABRERA CUETO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú en mi condición de asesora de la tesis titulada: LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA, VILLA EL SALVADOR, 2021.

De los bachilleres Jesus Gabriel Huamani Rodriguez y Julia Milagros Melendez Arizapana; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa Turniting que se adjunta.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 12 de abril de 2023



DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO

DNI: 06076309

DEDICATORIA

A nuestras familias porque es base de la formación que hemos recibido en los años de estudio. Todos han aportado grandes cosas en nuestras vidas ya que el camino hacia nuestro objetivo no es sencillo, pero les agradezco por todo. Hacemos presente nuestro afecto hacia ustedes amada familia.

AGRADECIMIENTOS

Primero a mi madre quien en vida fue Sonia Gianina Rodríguez Solorzano por darme la vida y apoyarme siempre en mi vida, dándome la oportunidad de culminar mis estudios, que con temor a Dios supo criarme. A mi segunda madre Delia Rodríguez Solorzano por afrontar todos los momentos difíciles conmigo y a mi señor padre.

Jesus Gabriel Huamani Rodriguez

Primero a Dios por permitirnos despertar cada día para seguir luchando por nuestros sueños, por darnos salud, sabiduría y constancia para continuar cumpliendo nuestros objetivos, uno de los principales culminar nuestra carrera profesional de Derecho. Agradecer infinitamente a mi familia, mis padres y hermanas por su apoyo desde que tengo uso de razón, por sus enseñanzas, consejos y paciencia, a mis abuelitos que desde el cielo me cuidan y guían. El camino por recorrer es aún es extenso, seguiré avanzado. Mis logros son suyos familia.

Julia Milagros Melendez Arizapana

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	10
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	13
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos	14
1.5. Limitaciones de la investigación.....	14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	17
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	27
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	34
3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes	36
3.3. Supuestos categóricos.....	37
3.4. Categoría y categorización.....	38
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	41
3.6. Procesamiento de los datos	43
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Matrices de triangulación	45
2.1. Resultados de investigación.....	49
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	50
5.2. Conclusiones.....	51
5.3. Recomendaciones	52
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Criterios de cada teoría
Tabla 2	Análisis de coincidencia con el objetivo en la teoría
Tabla 3	Contradicción o paradoja de análisis
Tabla 4	Tabla de categorización
Tabla 5	Matriz de triangulación 1
Tabla 6	Matriz de triangulación 2
Tabla 7	Matriz de triangulación 3
Tabla 8	Matriz de triangulación 4
Tabla 9	Resultado de la interpretación de la matriz 1
Tabla 10	Resultado de la interpretación de la matriz 2
Tabla 11	Resultado de la interpretación de la matriz 3
Tabla 12	Resultado de la interpretación de la matriz 4

LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA, VILLA EL SALVADOR, 2021

JESUS GABRIEL HUAMANI RODRIGUEZ
JULIA MILAGROS MELENDEZ ARIZAPANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El estudio buscó examinar las causas del por qué se produce la violencia en contra de la mujer y el delito de feminicidio, ya que en los últimos tiempos los asesinatos de mujeres han aumentado con notoriedad. Nuestra investigación tiene como población un sector vulnerable desamparado donde se focaliza un rango excesivo de violencia hacia la mujer desencadenando en muchos casos la muerte de ellas mismas. Hemos tenido en cuenta la opinión de jueces y abogados, empleando diversos métodos de recolección de información. Nuestra investigación está enfocada cualitativamente. Para ello contamos con dos categorías de las cuales son categoría independiente (feminicidio) y la categoría dependiente (violencia de la mujer). La información que hemos obtenido es gracias a las referencias de conocimientos que nos han brindado diferentes abogados y magistrados especializados en la rama penal de derecho. Con los resultados obtenidos durante la investigación, podemos determinar cuál es la interpretación del feminicidio en el ámbito de la violencia en la familia.

Palabras clave: feminicidio, violencia contra la mujer, pandemia.

**THE FEASIBILITY OF THE CRIME OF FEMINICIDE AND VIOLENCE TOWARDS
WOMEN IN TIMES OF PANDEMIC, VILLA EL SALVADOR, 2021**

**JESUS GABRIEL HUAMANI RODRIGUEZ
JULIA MILAGROS MELENDEZ ARIZAPANA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The study sought to examine the causes of why violence against women and the crime of femicide occur, since in recent times the murders of women have increased notoriety. Our investigation has as a population a vulnerable and helpless sector where an excessive range of violence against women is focused, in many cases triggering the death of women themselves. We have taken into account the opinion of judges and lawyers, using various methods of collecting information. Our research is qualitatively focused. For this we have two categories of which are the independent category (femicide) and the dependent category (violence of women). The information that we have obtained is thanks to the references of knowledge that different lawyers and magistrates specialized in the criminal branch of law have given us. With the results obtained during the investigation, we can determine what is the interpretation of femicide in the field of family violence.

Keywords: femicide, violence against women, pandemic.

INTRODUCCIÓN

Se presentó el estudio para analizar y determinar la problemática que existe en la realidad peruana referida al feminicidio, fenómeno que lastimosamente aún no se ha controlado en el Perú o las medidas han sido insuficientes. Como se sabe, las cifras sobre los feminicidios en el país no tienen cuando acabar, ya que estas van en aumento, al igual que la segunda problemática que precede a esta misma, la violencia hacia la mujer.

El término asesinato femenino se insertó en campañas internacionales con el objetivo de encontrar asesinatos donde la víctima es una mujer, por lo que se utiliza en todos los homicidios femeninos por razón de género. Se buscó en la investigación desarrollar el por qué el crecimiento de estos actos contra la mujer y como la legislación ha venido trabajando para solucionar este problema que cobra muchas vidas, para poder encontrar y describir los criterios tomados por las autoridades para parar que se reduzcan las cifras de los asesinatos de mujeres agredidas.

La pandemia también incrementó los casos mencionados; la salud mental ha sido fuertemente afectada ocasionando agresiones en el núcleo familiar llegando a feminicidios. Se han realizado críticas, fundamentadas en especialistas en el tema para poder contribuir al freno de las acciones negativas que sufren las mujeres y que los vacíos legales no pueden resolver.

El trabajo tiene cinco apartados, el primero describe el problema del feminicidio y las agresiones contra las mujeres en la pandemia; el segundo, corresponde al marco teórico del estudio. El tercer acápite explica la metodología; el cuarto presenta los resultados. El quinto capítulo presenta las discusiones, las conclusiones y recomendaciones, terminando con las referencias y anexos.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

El feminicidio (Fem) es el asesinato de mujeres y se entiende por su condición de tal, este delito está relacionado con distintas situaciones donde se realiza violencia en contra de la mujer (ViConMu), ya sea a través de la discriminación, acoso sexual, violencia física y psicológica. Básicamente se realiza ejerce violencia de género. En la legislación peruana el término matar a una mujer es siempre un acto delictivo doloso o deliberado ejercida por un sujeto activo, en este delito no se permiten actos involuntarios ya que existe dolo al ejercerlo, el feminicidio en la legislación se da por entendido a quien asesine a una mujer por el hecho de serlo.

La ViConMu es un ataque a los derechos humanos y el Fem es la expresión máxima de ese tipo de agresión, afectando directamente la vida del ser humano. Siendo el Perú es un país costumbrista y aún en tiempos actuales se puede observar actitudes de superioridad de parte del hombre ante el sexo femenino, desde ideologías como que la mujer debe obedecer las órdenes del varón y en caso que no se realice estos mandatos, por lo que, en ocasiones se llega a agredir física, psicológica y sexualmente a la mujer. Este acto se expresa común y frecuentemente como machismo y lamentablemente este factor mencionado tiene conexión con el feminicidio. Ya que así comienza la violencia ejecutada en el hogar que en ocasiones finaliza con la muerte de la mujer violentada.

Villa El Salvador (VES), es un distrito en crecimiento continuo, pero también es una jurisdicción muy afectada por el Fem y ViConMu. Porque a diario se ve en diversas zonas módulos del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP) recibiendo casos de Fem y ViConMu. En mayor proporción se observa que son por motivos de celos o comportamientos de relaciones tóxicas realizadas por parte del género masculino. Se percibe la misma situación en las fiscalías donde a diario llegan

denuncias de hombres acusados de Fem y ViConMu.

El ensañamiento ejecutado por violencia en contra de las mujeres es muy frecuente tanto en el país, Perú. Cabe recalcar que traspasa fronteras ya que, en el extranjero, es decir a nivel mundial, se ejerce violencia y feminicidio hacia la mujer, por lo que es una problemática frecuente que crece con el pasar de los días. En la actualidad esta acción es una afectación en contra de los derechos que todas las personas poseen, esta problemática genera afectación al contexto social.

La ViConMu es declarada y reconocida como un problema que aumenta en la sociedad actual porque es una transgresión a los derechos humanos, es una afectación social, un conflicto de salud mental y una traba al progreso en distintos países. A nivel mundial las agresiones o violencia en contra de la mujer son muy frecuentes y en muchos casos, estos acaban con la muerte de las mujeres. Los casos más recurrentes son de relación amorosa, es decir que la víctima y el agresor eran pareja. Cabe mencionar que, no solo se da la violencia de varón a la mujer sino, también en el caso de la mujer contra el varón, es decir, se va a ejecutar una violencia recíproca, pero habitualmente las agresiones hacia las mujeres son más recurrentes. Es importante señalar que, a nivel internacional, específicamente en el continente asiático son excesivos y evidentes los sucesos de ViConMu seguidos de Fem (Bott et al., 2012).

Un análisis mundial sobre violencia de pareja asegura que, el asesinato en el ámbito de la pareja, se realiza hasta seis veces más a las mujeres que a los hombres en un porcentaje de 38,6% de todos los asesinatos cometidos en contra de mujeres. Asimismo, menciona que, el continente americano (América del norte, central y del sur), tiene un porcentaje de 40,5% de homicidios de pareja y, liderando se encuentra el continente asiático, con una cantidad de 58,8% (Kruger & Dunning, 2002).

La violencia se somete en algunos contextos entre personas no emparentadas es decir que se pueden conocer o no, e incluye la violación o la agresión sexual por parte del sujeto activo (Stöckl et al., 2013).

El día 5 de marzo del año 2020 en el Perú se detectó el primer caso confirmado de coronavirus; el gobierno de aquel entonces estableció reglas estrictas e impuso el confinamiento en el hogar, es decir los peruanos y peruanas no tenían que salir de casa. Pero no, solo la pandemia fue la causa de muertes en el país. Un problema, se vio reflejado y este fue la ViConMu, ya que con las medidas restrictivas de aquel entonces ellas tenían que mantenerse dentro de casa y al incrementarse el COVID 19 tuvieron que convivir todos los días con sus agresores, los mismos que ejercen superioridad en ellas agrediéndolas física y psicológicamente y en muchos casos acabando en feminicidio.

En Lima se registraron casos de feminicidios, ello en incremento en muchas situaciones por razón de salud mental de los peruanos, El país se encontraba en crisis y el estado mental de los peruanos en riesgo; VES es una de las jurisdicciones donde se logró observar que la violencia se ejercía continuamente en diversos contextos, evidenciando el peligro de la salud mental de sus habitantes, La realidad problemática se focalizó, con el fin de lograr determinar la factibilidad de delito de Fem y ViConMu en el periodo de la epidemia en la jurisdicción de VES, analizar los casos reportados desde que empezó la crisis sanitaria, el 05 de marzo del 2020, hasta la actualidad.

El feminicidio es un delito inhumano. En general, las estadísticas señalan que el país enfrenta un preocupante problema social porque se cometen variedad de delitos. Esta situación refleja las deficiencias en diversos aspectos. Es fundamental decir que, el índice de feminicidios y ViConMu tienen graves consecuencias porque

afecta uno de los derechos fundamentales del ser humano, como es el derecho a la vida y la facultad de habitar sin violencia o coacción, por lo que se debe proteger la probidad y entereza corporal, psíquica y social. Se debe asegurar a las personas el derecho a la equidad, buscando el bien común.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en el año 2021 en Villa El Salvador?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo acreditar la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa El Salvador?

¿Qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa El Salvador?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Se justifica la investigación porque comúnmente los homicidios están coligados a beneficios económicos, por represalia u otras motivaciones que terminan en muertes. En el caso del delito de Fem, tiene como particularidad principal que, la víctima es mujer, esto debido, al rechazo o aborrecimiento hacia las mujeres. El 27 de diciembre se emitió la ley 29819 (2011), que agrega el crimen de feminicidio dentro del Código Penal (1991), con la figura de quien asesina a una dama, será penado con restricción de su libertad por un máximo de quince años

La batalla en contra del feminicidio, en realidad, es tediosa ya que se trata de combatir con un mal existente; en contra de la intolerancia, la violencia y la injusticia. Esta lucha no solo involucra a las féminas, sino también a los varones que deben y pueden participar en prevención para evitar este delito. La prevención contra el

femicidio debe llevarse a cabo y ser tomado con seriedad es decir se debe realizar campañas de concienciación ciudadana y de manera jurídica los feminicidas deben recibir un castigo máximo cuando asesinan y atentan contra la vida de una mujer. Trabajar en prevención, pero antes saber del tema es importante para eliminar los conceptos y las emociones que llevan al Fem, educando a los ciudadanos con factores que involucren igualdad plena entre mujeres y hombres. Se eligió investigar el feminicidio ya que es un tema muy complejo en el Perú. Este tipo penal permite visibilizar los asesinatos y la agresividad hacia las mujeres.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los años 2020-2021 en Villa El Salvador.

1.4.2. Objetivos específicos

Indicar cómo acreditar la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa El Salvador

Analizar qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa El Salvador.

1.5. Limitaciones de la investigación

El desarrollo de la indagación ha permitido identificar las siguientes limitaciones:

1.5.1. Tiempo

El periodo en esta época de epidemia, ha sido es una de las principales limitantes para la elaboración de la investigación, ya que se debe de profundizar en el delito de feminicidio y ello requiere mucho tiempo, es decir, no solo se trata del asesinato hacia la mujer sino de toda la figura y características que se relacionan con

este tema.

1.5.2. Documental

Este delito contiene muchas fuentes de información, tanto bibliográficas como documentales. Iniciando desde la violencia a las mujeres y las consecuencias que llevarían a estas. Este delito se ha vuelto muy común en todos los lugares de Lima y todo el mundo, pero en especial en la jurisdicción de VES, El feminicidio es comentado en los medios de comunicación que actualmente se han vuelto aliados y demás mecanismos que también definen este delito para que el investigador recabe la información suficiente y pueda desarrollar el tema.

1.5.3. Metodológico

Tanto el método descriptivo como argumentativo fueron utilizados en la presente indagación científica, debido a que los autores buscaron prepararse e informarse sobre el tema, con el propósito de hallar toda información que sea productiva para el trabajo investigativo.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes nacionales

Meléndez, directora del centro mujer Flora Tristán, sostiene que, en Perú, los saberes sobre la conceptualización del feminicidio empezaron a conocerse por organizaciones feministas y por los trabajos que se originaron en la sociedad civil, lo que llevó a tipificar el Fem como crimen independiente y su prevención y tratamiento punitivo (Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2016).

Valer (2019) en su investigación para alcanzar el doctorado, titulada *Feminicidio en el Perú, 2019*, fundamentalmente aborda el Fem como delito en contra de la vida y se encuentra plasmado en el Código Penal (1991) en el artículo 108, y puede prescribir tras 15 años. Esta última mención fue modificada en el 2018, por la norma legal 30819 (2018); esta señala que, comete delito el sujeto activo cónyuge o pariente cercano, que mata a su víctima mujer con la que comparte vivencias o tálamo. Previamente a ocasionarle la muerte, el sujeto activo del delito de Fem emplea distintas maneras de ViConMu: física, psicológica, sexual y económica, hasta que resuelve asesinar a su víctima.

Pérez (2017) en su tesis para graduarse de maestro, titulada *el Delito de Feminicidio en la región de Arequipa en el periodo 2014-2015*. Aduce que, se visualiza la problemática del Fem, como el homicidio o crimen de repulsión a la mujer, y donde preceden acciones violentas, en el ámbito físico, psicológico, sexual y económico que, se despliegan tanto de manera privada como pública. Arequipa es la segunda ciudad donde se incrementa este crimen, de acuerdo al MIMP en los años 2014- 2015. Es un crimen que se observa en todos los niveles y estamentos sociales en el Perú, afectando al país de manera traumática. Estos sucesos generaron que el estado peruano considere este delito como un caso singular dentro del Código Penal (1991)

incorporando el artículo 108- A.

Chávez (2018) en su tesis para titularse de abogada, denominada *Las causas del Femicidio y la Incidencia en la Violencia contra la Mujer en Lima Sur 2017-2018*. Fundamentalmente, el estudio tuvo como principal objetivo examinar las razones del crimen de Fem y como se transgrede la ley. En los últimos tiempos el homicidio de mujeres se ha incrementado de manera preocupante. De una población de 300 personas, se ha tomado en cuenta una muestra del 10% que son 30 personas, entre abogados y magistrados, utilizando, según la autora, una muestra probabilística. Como instrumento de investigación, un cuestionario, ya que el estudio es de tipo cuantitativo. Se tienen dos variables, la variable independiente, las causas del Fem, y la variable no independiente, ViConMu.

Rivera (2019) en su trabajo de investigación sobre *Evolución normativa en la tipificación del delito de femicidio en el Derecho Penal peruano*, establece que, dado el número de víctimas en nuestro país aumenta cada día, el crimen de matar mujeres es muy importante en la actualidad. La información difundida por el MIMVP es que, las edades de las víctimas del delito están entre los 18 y los 35 años. Su origen es fundamentalmente las relaciones familiares, pero en última instancia involucra a toda la sociedad. El crimen de matar mujeres parte de tres aspectos: la cultura es la cuna de la violencia masculina, mientras que los varones creen que las damas son herramientas rápidas para el control de los vínculos de poder. La historia se debe a que los hombres son superiores a las mujeres y esta es la cuna de la violencia masculina. Siempre se ha evidenciado en las historias de los antepasados y las tradiciones de la patria, ya que la gente piensa que el varón debe de cuidar a la familia, por eso los miembros están bajo su poder y obediencia fomentando en las familias el machismo, es decir en las bases de la familia existe o se observa el patriarcado,

tratando de someter o de inmiscuir la idea de que la mujer es un ser frágil y débil es decir es el sexo bello vulnerable. ya que puede sufrir de maltratos de la sociedad en diversos momentos de su vida. Es importante mencionar que no importa su condición económica, el maltrato se puede dar solo por ser mujer.

Lora (2017) en su trabajo de indagación *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú 2017*, sustentado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la escuela de Posgrado. Estableció que, debemos enfrentar seriamente el asesinato de damas y toda clase de ViConMu. No es suficiente realizar marchas en las calles y aprisionar al agresor, como medio de sujeción y contención, también se deben tomar medidas de prevención, es decir, tratamiento y educación. Las cárceles no pueden resolver fábricas de delincuentes, ni pueden resolver delitos.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Calla-Colana et al., (2022) que publicaron un artículo referido a la violencia y el Fem Durante la pandemia del Covid-19, en la revista *Relações Internacionais do MundoAtual* Unicuritiba.

El objetivo principal fue analizar la ViConMu y el crecimiento del delito de Fem en el period de la pandemia Covid-19 desde la óptica de los abogados de la circunscripción judicial de Lima Norte, 2020. Siendo un estudio básico, exploratorio, empleó el método inductivo y referido a un estudio de casos. Se emplearon las técnicas de observación y entrevista estructurada, con la cooperación de juristas expertos en casos de violencia y Fem de acuerdo a las normas vigentes. Los resultados indican que en la pandemia COVID-19 ha generado consecuencias gravísimas por el aumento de la ViConMu y el crimen del Fem, en ese sentido, el encierro produjo que muchas féminas tuvieron que convivir con su violentador. Esto

ha producido mayores reportes en cuanto a agresiones corporales, emocionales e incluso la muerte de la dama, produciéndose el Fem. Se concluyó que se han incrementado los delitos de Fem en la pandemia.

Diéguez et al. (2021) que realizaron un estudio sobre *Violencia contra las mujeres en tiempos de Covid-19. Estudio en nueve municipios de Bolivia*, apoyados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Generalitat Valenciana.

El estudio de carácter cualitativo, empleó la hermenéutica y se basó en la experticia de los participantes. Este proceso supuso que, las investigadoras se sumerjan en la cotidianidad de las damas en el periodo de la pandemia del Covid-19 de los nueve municipios; asimismo, valorar la perspectiva de cada una de las mujeres desde sus propias vivencias; y la interacción entre las mujeres participantes y las que están investigando. El estudio privilegia la palabra de las participantes, describiendo y analizando sus vivencias, siendo dato primario su comportamiento observable. En ese orden de ideas, el estudio recogió, visibilizó y priorizó las voces y experiencias de las mujeres, sus perspectivas, demandas y propuestas. La principal conclusión del trabajo fue que, la respuesta del estado frente a la pandemia mostró las carencias en las estructuras sistemáticas de la sociedad para atender, prevenir y sancionar la ViConMu, las que se encontraban escondidas antes de la pandemia.

Sánchez (2022) que presentó su investigación referida a la ViConMu en plena pandemia Covid-19, realizando un análisis comparativo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria a nivel global, desde el 30 de enero de 2020, debido a la propagación del coronavirus tipo 2, que afecta los pulmones de forma crítica, aunque esto solo fue reconocido a partir del 11 de marzo, cuando su expandió a más de 114 países. En Colombia, el

Gobierno, desde el 25 de marzo de 2020 ordenó una cuarentena en todo el país por dos semanas, cuyo aislamiento precautorio forzoso se amplió de forma sucesiva hasta el 30 de agosto de 2020. Como es un estudio cualitativo, mediante el análisis de documentos, se describe el impacto del confinamiento en el periodo de pandemia Covid-19 respecto a la ViConMus, abordándose mediante un enfoque interdisciplinario y teniendo en cuenta los criterios jurídicos, estudiándose particularmente el caso del ayuntamiento de Paipa-Boyacá, comparado con este fenómeno acaecido en la República del Brasil y particularmente con la comuna de Santa Isabel Estado de São Paulo. La principal conclusión fue que, en la pandemia de Covid-19, el aislamiento social afectó la salud mental de los ciudadanos, desarrollándose perturbaciones generando depresión, ansiedad, estrés, miedos y desazón. Estos efectos que, se presentaron de manera repentina e inusitada tuvieron como corolario escenarios de impotencia, soledad, culpa, desacierto, pesadumbre, ideas negativas, ausencia de ánimo, dispersión en el pensar, lo que promovió sucesos de violencia dentro de la familia, especialmente contra las damas.

Estrada (2011) en su tesis para obtener el grado de doctor, titulada *Feminicidio Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el acceso a la Justicia en el Estado de México*, principalmente plantea que la importancia de la figura del delito de feminicidio en su país está abarcada a una problemática que empieza con la discriminación de la mujer por su naturaleza debido a falsos tabúes también explica que por el hecho de ser mujeres, son menospreciadas, violentadas y asesinadas, refiere que en México falta un balance de análisis.

Eriksson y Mazerolle (2013) en su artículo *General Strain Theory of Intimate Partner Homicide*, publicado en la revista *Aggression and Violent Behavior*, abarca que, cuando se liberan las tensiones excesivas ellas conducen a la agresión; esta

acción a través de las emociones negativas en ello se ve reflejado el odio, la rabia y sobre todo los celos. Existen ciertas condiciones que generan violencia como rasgos de impulsividad, ansiedad, propensión hacia la agresión, actitudes de apropiación hacia la fémina, subordinación emocional insegura, elevándose la probabilidad de que se produzca el Fem.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Radford y Russell (1992) en su obra, *Femicide. The Politics of Woman Killing*, indican que el vocablo feminicidio se utilizó a principios de los años 60 como resultado de los asesinatos de tres damas dominicanas, las hermanas Mirabal, Patricia, Minerva, perpetrado por el servicio de inteligencia militar de su país.

El feminicidio tiene algunos precedentes en el uso del idioma inglés desde inicios del siglo XIX empezó a difundirse en el año 1976 por un Tribunal Internacional de los Crímenes contra de la Mujer (Carcedo, 2015; Iribarne, 2015). El idioma español se originó a partir de la década de 1990 a causa de la traducción de la noción aportada por la autora Russell (1992). En el marco de la impunidad en los crímenes de féminas en ciudad Juárez en México.

Por otra parte, las cláusulas generales del delito de Fem desde un punto de vista global, comenzando que en algunos países el delito no es muy común, pero este último año ha existido un incremento de este delito, por lo que considera analizar los efectos en otros países y cómo logran definir el delito, con sus causas y características.

Russell (2009) sostiene que, el Fem es la manifestación más violenta en contra de la mujer ya que se refiere al homicidio de mujeres por hombres realizados por la aversión, el desdén, el placer o en algunos casos de superioridad es decir sienten que las mujeres son de su propiedad y pueden hacer con ellas lo que quieran.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió estimaciones mundiales y regionales de la ViConMu, brindando porcentajes de donde se cometen más violencia. Refiere que Europa occidental tiene un 19,3% de la violencia entre parejas. En América Latina la cifra es superior con una cantidad de 40,63%. En América Central se estima un 23,68%. El feminicidio es una problemática a nivel mundial ya que tiene altas tasas de mortalidad en diversos países como Rusia, Sudáfrica, Guyana, Azerbaiyán y Bahamas, etc.

2.2.1. Teoría general y específica

2.2.1.1. Teoría de los derechos de las mujeres.

Lerner (1990) indica que, esta escuela está comprometida con lograr la igualdad entre damas y varones en cualquier aspecto de la comunidad, determinando todos los derechos y condiciones de los que disfrutaban los hombres en la sociedad, monitoreando los derechos civiles e investigando el statu quo de la cooperación equitativa.

2.2.1.2. Teoría feminista.

De las Heras (2009) señalan que, el perfil social y teórico del feminismo nació de la conexión entre el orden político y social señalados en el artículo 1 del reglamento, y es también la independencia de las personas y la defensa de la dignidad humana y los derechos esenciales, que trágicamente han sido negados. Y subestimó el énfasis en el género femenino y los grupos transfronterizos.

2.2.1.3. Teoría del delito.

Zaffaroni et al. (2005) indica que, las primordiales situaciones para que coexista un delito basa en la conducta donde debe vivir tres calificativos, la típica, antijurídica y culpable, esto quiere decir que no toda conducta es delito debe priorizar el conflicto un supuesto de hecho.

La posición que se asemeja al presente trabajo de tesis es la posición de Lerner. Él trata de asegurar que la voz y la forma de las mujeres en nuestra sociedad sea el respeto y aprecio de los derechos de todas las ciudadanas en la actualidad. Sin embargo, en algunos casos, contrariamente al surgimiento de la injusticia, aparece en los casos y expedientes de las mujeres golpeadas suelen ser lo más comunes en la sociedad, se puede ver en la fiscalía, donde hay decenas de mujeres golpeadas que incluso sufrieron discriminación por el mismo motivo.

2.2.1.4. Teoría biológica.

Biológicamente, Ramírez (2000) explica que, la violencia es la respuesta para que un organismo o individuo pueda sobrevivir, de su entorno. El autor explicó que, en el caso de la agresión de género entre esposa y esposo, es un tipo de comportamiento considerado como un componente de estructura biológica del macho de la especie, porque para sobrevivir debió de haber desarrollado su agresividad.

2.2.2. Teoría metodológica

2.2.2.1. Teoría constructiva.

Entre el abuso y la agresión de los varones contra las damas, la mayor manifestación de coacción o violencia de género es el homicidio de damas. La psicología social explica principalmente la violencia desde la perspectiva de la biología y el medio ambiente; luego también incluye la interpretación interpersonal y la interpretación grupal. Del método de la crítica feminista, ha surgido una interpretación sustentada en el orden social, que considera que la estructura de distribución no simétrica del poder se basa en el género diferencial, siendo el patriarcado la causa de esta crueldad. Esta teoría revisa el asesinato de mujeres en Perú y América Latina, y examina la contribución de la psicología social crítica, criterio feminista, el constructivismo social y el constructivismo radical para comprender y

dilucidar soluciones opcionales a la violencia de género.

2.2.2.2. Teoría fundamentada.

Glaser y Strauss (1967) crearon en 1960 esta teoría, en su libro sobre el descubrimiento de la teoría fundamentada. Estos dos sociólogos emprendieron el desarrollo del método en los Estados Unidos, creando y dando paso a una teoría base. La teoría de Grounded Theory es el rumbo del método sistemático, porque se trabaja en base a fases que van creando procesos progresivos, flexibles para recoger y renovar datos cualitativos; esta recolección de datos tiene el propósito de edificar una teoría base y fundamentada.

2.2.3. Bases teóricas

2.2.3.1. Teoría pura del derecho.

Kelsen (1982) refiere que esta teoría hace comprender que la norma jurídica debe ser entendida como un juicio conjetural que manifiesta la unión típica que se entabla entre un suceso condicionante y la consecuencia, exactamente jurídico. Se presume la certeza o el engaño de los enunciados jurídicos cuando no se ajustan a los supuestos empíricos o morales.

2.2.3.2. Teoría general del derecho.

Bobbio (1987) en el capítulo dos de su obra, justicia, validez y eficacia de las normas jurídicas, señala que no se trata de entender que estos tres supuestos son propiamente independientes de una con la otra; la justicia no tendría que tener un cumplimiento con la validez o eficacia. La justicia es correspondiente siempre y cuando la norma es apta para realizar juicios de valor, ayuda a regular una conducta; la validez de una norma jurídica es un juicio de hecho; la eficacia de la norma se determina en que la sociedad comprenda y cumpla lo que esta dice, cuándo se refiere que no existe dependencia entre éstos tres. Una norma puede ser justa sin ser válida,

porque no pasó por el proceso de ser competente o una norma puede ser válida sin ser justa o la norma puede ser válida si es eficaz.

Por otra parte, cada teoría tiene un criterio establecido, por lo que se hace necesario que se realice un análisis de las coincidencias y establecer las paradojas en dicho análisis, las cuales se han establecido en las siguientes tablas.

Tabla 1

Criterios de cada teoría

A.- Teoría derechos de las mujeres	Se funda en el aspecto social que viven las mujeres día a día, en una sociedad donde el patriarcado tiene gran supremacía y los derechos de las mujeres son de poca relevancia; la sociedad aun no resalta los derechos completos de la mujer.
B.- Teoría feminista	Se encuentra enfocada en el poder del empoderamiento del género femenino en sociedad desigual, con la facultad que tenga una voz y decisión en la sociedad; viene de tiempos muy remotos buscando liberar a la mujer de este sistema opresor que no desarrolla la plenitud del género femenino.
C.- Teoría del delito	Se comprende como la acción de efectuar daño o vulnerar la integridad de otra persona, es una acción que tiene dolo, que existió motivo alguno para causarlo, en todo caso fue un acto causado.

Tabla 2

Análisis de coincidencia con el objetivo en la teoría

A.- Teoría derechos de las mujeres	La coincidencia en la teoría de los derechos de las mujeres es aplicable para la investigación por que se enfoca en la vulnerabilidad del género femenino por la superioridad del varón.
B.- Teoría feminista	La teoría feminista concuerda con el aporte del concepto de lo que sucede día a día con el género femenino por los seguidos abusos del género masculino intentando acabar con esta idea de pensamiento que el varón es más que la mujer, llevando esto a posibles casos de feminicidios.
C.- Teoría del delito	Con la explicación de los factores delictivos que se necesita para poder determinar el feminicidio como índices de violencia planteados anteriormente.

Tabla 3*Contradicción o paradoja del análisis*

A.- Teoría derechos de las mujeres	La teoría llega con la finalidad de empoderar a la mujer, lastimosamente choca contra una realidad muy desigual donde cada día parece ser que los derechos no valen nada, llevando una fuerte lucha para que se pueda hacer valer la voz de las féminas.
B.- Teoría feminista	La sociedad aún no está preparada o tal vez la mala información no deja comprender por parte de esa teoría que es muy compleja pero que contribuye positivamente para la sociedad futura.
C.- Teoría del delito	Esta teoría no es tan contradictoria por la razón que los factores para la comisión de un delito están reguladas en el código penal peruano.

Se puede dar como conclusión que estas teorías son de suma importancia para la investigación por que se basan en puntos principales que viene enfrentando la sociedad tras este índice de feminicidios, intentando realizar una interpretación teórica para poder saber la noción de esta problematice que tanto daño ocasiona a las mujeres del Perú.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

2.3.1. Base jurídica

2.3.1.1. Código Penal artículo 108 B.

La muerte de mujeres está tipificada como un delito que pone en peligro la vida en forma de asesinato de mujeres. Así lo establece el artículo 108-B del código penal peruano, que establece sanciones por actos que pongan en peligro la vida de las damas por violencia dentro de la familia; coerción, acosamiento o acoso sexual, abuso de poder y trato a mujeres víctimas de confianza o autoridad.

2.3.1.2. Decreto legislativo N.º 1323.

Robustecer la lucha contra el asesinato de damas, para evitar que se agrave la violencia en el hogar aumentando el abuso de género. También incluye despido anticipado, confesión sincera y beneficios penitenciarios que pueden aceptar el

asesinato de mujeres. Pero lo más importante, busca la protección de los derechos de las damas, menores de edad y grupos vulnerables.

2.3.1.3. Decreto de urgencia N.º 005-2020.

Ha establecido asistencia monetaria para ayudar y promover la protección social y el desarrollo general de las víctimas o damas asesinadas indirectamente. Tiene como objetivo garantizar la protección de los niños que quedan huérfanos por la delincuencia. El gobierno peruano está íntimamente comprometido y relacionado con los derechos de la niñez y la juventud para ayudar a su desarrollo personal.

2.3.1.4. Decreto ley N.º 30068 año 2013.

Con el propósito de precaver, castigar y eliminar el Fem, se incorpora al código penal el tipo específico del Fem (Artículo 108-B), haciendo referencia al homicidio de una dama por su propia condición de mujer, ello significa que, es una expresión de la violencia de género.

2.3.1.5. Decreto Supremo N.º 008-2016-MIMP 2016-2021.

Plan nacional contra la violencia de género, que fue aprobado y su objetivo estratégico es proteger y atender a las personas que por la violencia de género se vean afectadas. Para que las víctimas puedan recibir servicios básicos, oportunos y de alta calidad. También menciona el castigo y la reeducación de los presos.

2.3.1.6. Decreto ley 30068 año 2019.

Este decreto incluye el artículo 108-A al código penal (1991) y cambia los artículos 107, 46-B y 46-C del mismo código, adicionando el artículo 46 del código de ejecución penal (1991), con el propósito de que se prevenga, sancione y erradique el delito de Fem.

2.3.1.7. Artículo 2 de la ley N.º 30068.

Incluye en el código penal (1991) el delito de Fem, mediante el artículo 108 inciso B. basándose en el tipo penal en concreto que, contiene la manera más extrema de agresión ejercida contra las damas.

2.3.1.8. Ley N° 30364.

Los niños, púberes, mujeres, personas de la tercera edad y personas con discapacidad se ven vulneradas, por este motivo se da esta ley que previene y sanciona la ViConMu y la familia.

2.3.1.9. Acuerdo plenario N.º 001-2016 CJ-116.

Abarca el conflicto de la lucha contra la violencia de género, esto señala orientaciones, donde se aprecia y se corrobora la violencia dando una interpretación coherente de los hechos.

2.3.2. Entidades facultadas a dictaminar

Las organizaciones públicas brindan amparo y protección social a las personas afectadas por el asesinato de mujeres y a las mujeres que han sufrido intentos de ser asesinadas. Estas entidades son: MIMP, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones. Defensoría del Pueblo y gobiernos regionales y locales.

2.3.2.1. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

El organismo de gestión que regula las políticas públicas de protección social de todas las víctimas o víctimas de intento de homicidio, es decir, brinda defensa jurídica y apoyo psicosocial a las mujeres y/o víctimas de violencia en el grupo familiar. De enero a septiembre, la entidad registró 113.581 casos de ViConMu a través del Centro de Emergencia de la Mujer 383.

En resumen, la Policía Nacional del Perú, el sector público y el Poder Judicial

juegan un rol sumamente importante en el asesinato de mujeres, pues en muchos casos la policía, como organismo encargado de atender al pueblo, es la entidad que recibe la llamada. La policía ayuda a las víctimas informando que están obligadas a recibir denuncias. En algunos casos, la policía solo irá a la escena del crimen para sacar el cuerpo, lo que es un resultado fatal, como es el caso de asesinar mujeres. El fiscal también es un sujeto responsable, porque él se encarga de la investigación, por lo que debe recabar todas las pruebas contundentes en contra del asesino para que pueda formular cargos.

2.3.2.2. DEMUS (Estudio para la defensa de los derechos de la mujer).

Organización feminista peruana que ampara y protege los derechos humanos, e individualmente los derechos sexuales y reproductivos de las féminas; asimismo, impulsa el libre ejercicio de su vida.

2.3.2.3. Care Perú.

Está integrado por profesionales dedicados al desarrollo de los grupos más vulnerables, con un enfoque en niñas y mujeres, ayudando a la contribución y el desarrollo del Perú

2.3.2.4. UNFPA (Fondo de población de las naciones unidas).

Trabajan duro para asegurarse de que cada embarazo se desarrolle según lo planeado. El parto es seguro y todas las mujeres pueden alcanzar su máximo potencial. Su misión es hacer que todos, especialmente las mujeres jóvenes, tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de elevada calidad para que puedan ejercer sus derechos, de manera saludable y libre de violencia

2.3.3. Base histórica

2.3.3.1. Diane Russell.

Fue la primera activista feminista. En 1976, cuando mediaba en un crimen

cometido en Bruselas en la Corte Internacional de Justicia, utilizó el término asesinato femenino. A pesar de esto, el término se hizo ampliamente conocido con la publicación de su trabajo en 1992, *Femicide: The politics of women killing*.

2.3.3.2. Vásquez 2009.

El homicidio de mujeres implica la representación política de un delito, como el machismo en las autoridades, que viola la ley penal con el propósito de educar y concientizar a la sociedad. Este problema aún existe detrás de la costumbre de diferenciar entre él o ella. Esto facilita que la persona agraviada tenga impunidad y perjudique a la víctima. Se entiende que la sociedad debe darse cuenta de que matar mujeres por motivos sexistas es un problema diferente al tipo de delito.

2.3.3.3. Tipificación del delito de feminicidio en el Perú.

El crimen de Feminicidio se incluyó al código peruano (1991) con la ley N° 29819 (2011), que se publicó el 27 de diciembre del 2011, a excepción que solo se refería al cónyuge o alguien vinculado sentimentalmente con la víctima. Esa figura se dictaminaba como Feminicidio.

2.3.4. Bases de definiciones jurídicas

2.3.4.1. Feminicidio.

El fallecimiento de una mujer por razón de género, se halla tipificado en el sistema penal peruano como delito. Se trata de acabar con la vida de una fémina con violencia por la razón de tal, el sujeto activo que comete feminicidio asesinó a una fémina por razón su género.

2.3.4.2. Mortalidad.

El número de mujeres víctimas por defunciones producidas por el feminicidio en un lugar y tiempo determinado, son la referencia que se toma en decesos o muertes.

2.3.4.3. Factores.

El machismo y celos son los factores que conllevan a un hombre a realizar este delito de feminicidio, la mayoría de estos agresores sustentan que el motivo principal por el que cometieron este actuar es causa de celos ya que la superioridad del hombre es elevada en la actualidad.

2.3.4.4. Sanciones.

En el sistema jurídico penal peruano se sabe que, cualquier individuo que incumpla una ley o norma, que el accionar califique como delito será sancionado con una pena; en el caso del feminicida esta acción es severamente sancionada por la forma de actuar y la violencia emitida en ella.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Paradigma

En la formulación de la investigación es primordial tener conocimientos sobre el paradigma con la finalidad de que sea una guía en la investigación. En el trabajo se utilizó el paradigma socio - crítico debido a que se fundamenta en entender las actuaciones de la sociedad de esta manera se intentó encontrar el problema y tratar de buscar cambio en un determinado contexto social.

Un paradigma es necesario para que la investigación proceda. Más aún, los paradigmas son necesarios si es que a los jóvenes investigadores se les va a capacitar efectivamente. La educación de una nueva generación de investigadores científicos sería imposible sin un acuerdo general de lo que se necesita saber y hacer (Packer, 2013).

La sociedad no debe dar la espalda a esta realidad, el aumento de conductas delictivas en contra de las mujeres reclama de la autoridad acciones concretas para fortalecer aún más las estrategias con enfoque de género, la optimización y divulgación de vías de atención y orientación a las víctimas de violencia. Esto para proteger derechos de los ciudadanos y obtener resultados más contundentes decisivos y de la sociedad un papel más protagónico frente al reconocimiento y defensa de las mujeres, no avalando formas absurdas de culpar o responsabilizar a las víctimas por lo sucedido. Es importante mencionar a la familia para formación en valores humanos, enmarcados en la tolerancia y el respeto, rechazando la violencia y que esta no sea vista como acto habitual y consecuente con los problemas familiares (Packer, 2013).

3.1.2. Enfoque

La indagación está contextualizada en la perspectiva cualitativa ya que es un

método científico donde se recopilan datos e información. Se considera un enfoque cualitativo a las entrevistas, grupos de discusión o técnicas de observación. Es por ello que se adjuntan diversos medios de recolección de investigación. En el trabajo de investigación se han realizado entrevistas a sujetos, es decir expertos en el tema estudiado, para posteriormente proseguir con la interpretación de la información recabada.

El estudio cualitativo indaga el entendimiento de los sucesos en un entorno cotidiano, desarrollando la información sustentada en la descripción de situaciones, espacios, textos, periódicos, individuos, etc. El enfoque investigativo es empleado para filtrar las preguntas que se realizaron en la entrevista. La investigación busca encontrar resultados a través del estudio de teorías, textos, periódicos, entrevistas abiertas, buscando recolección de datos para así encontrar un resultado (Cuenya & Ruetti, 2010).

La investigación con enfoque cualitativo es usada para recoger información. En este enfoque no se usan mediciones para revelar y manifestar las preguntas que se efectuaron para la interpretación de las respuestas de forma satisfactoria. La indagación cualitativa se sustenta en recopilar todo tipo de información de un tema en específico. Lo cual se puede encontrar en entrevistas, informes, obras, tesis, etc. Esto es de gran ayuda al investigador ya que puede encontrar mucha información y con ello tendrá una posición y un resultado específicos.

3.1.3. Diseño

La investigación no pertenece a un diseño formalmente experimental, el diseño que empleado es el transversal, descriptivo, no afectando las variables. Consiste en visualizar el contexto investigado, así como las situaciones en las que se desarrollan, recogiendo deducciones que suceden por causas originarias.

El principal objeto del diseño es lograr habilitar un modelo el cual sirva para comprobar o verificar lo indicado, de esta manera contrastando las ideas con una teoría y con ello lograr encontrar una estrategia o plan determinado para adoptar ideas que son necesarias para lograr el trabajo de investigación (Sabino, 1992).

La delimitación de la investigación es el planteamiento global que acoge el investigador con el objeto de contestar la incertidumbre planteada. En cuanto al diseño, todo trabajo de investigación puede ser clasificado en documental o experimental (Arias, 2006).

El diseño que se empleó fue básicamente, la revisión de diferentes fuentes de información, de este modo se obtuvieron datos del tema a desarrollar. Luego se pasa a un análisis de la información recopilada, debido a que no toda información es importante para desarrollar una investigación. Ahora bien, este diseño permitió analizar las interrogantes y problemáticas planteadas, ya que se toma en cuenta aspectos relevantes la cual permitió la construcción del contenido. En conclusión, se puede decir que, el trabajo de investigación se sustentó en un diseño documental, debido a que este permitió efectuar la investigación a través de documentos, ya sean libros, revistas, tesis, entre otros.

3.2. Escenario de estudio y sujetos participantes

3.2.1. Escenario de estudio

Se refiere al lugar donde se ubica el objeto de estudio o unidad que se está estudiando, que fue el distrito de VES, dándose el análisis del conocimiento social. Las unidades representativas de estudio analizadas, incorporan a personas, colectivos comunes de las sociedades. La indagación del argumento es decir la técnica de investigación en referencia a la unidad de análisis es una parte de un informe y tiene un componente muy importante para la investigación por lo que se

ejerce el estudio del tema con el objetivo de conseguir y ordenar diversos criterios según el tema englobado (Balcells & Junyent, 1994).

3.2.2. Sujetos participantes

Son las personas especializadas en algún tema en específico o grupos de expertos que estructuran algunos gremios con diversas peculiaridades, criterios, experiencias con respecto a sus conocimientos de la materia. Entre otras cualidades tiene importancia para la investigación del enfoque cualitativo; son profesionales seleccionados para dar su juicio sobre un tema de investigación. Los sujetos intervinientes que respaldaron la entrevista para el trabajo de investigación son abogados especialistas en el rubro penal.

Los sujetos son personas con inteligencia y entendimiento con una importante capacidad de información, valiosa para el investigador que debe proteger y escoger que los informantes o entrevistados sean las personas capacitadas con importante conocimiento del tema a investigarse (Martínez, 2003).

3.3. Supuestos categóricos

3.3.1. Supuestos categóricos

Como el estudio tiene un enfoque cualitativo, es importante mencionar que los supuestos categóricos son propuestas teóricas, que buscan responder o dar solución a los dilemas o problemas de investigación formulados. Esto surge después de una minuciosa observación y análisis de la realidad problemática. Las investigaciones cualitativas son de carácter subjetivo, que engloban toda la realidad que se está estudiando, por lo que se denomina holística. Las conjeturas no están condicionadas a ningún tipo de contraste estadístico, sino que se comprueban los supuestos que, cumplen una función orientadora para la comprensión del problema, mediante la lógica y la argumentación (Hernández et al., 2014).

3.3.2. *Supuesto categórico general*

Es posible hacer un estudio de cuáles se comprende que, el hombre que mate a una mujer porque tiene un problema con el género femenino y como conocer lo que se refiere el artículo 108-b del código penal, con la definición de matar a una mujer.

3.3.3. *Supuestos categóricos específicos*

Es posible analizar cuáles son los derechos que se vulneran cuando se ejerce violencia y de qué manera las bases jurídicas las cuidan y protegen.

Es posible analizar de qué manera el estado garantiza la normatividad para la protección del género femenino es un problema que crece a través de la violencia hacia la mujer, viendo desprotegida ante un estado.

3.4. Categoría y categorización

3.4.1. *Categoría*

Se compone de un instrumento muy importante en la reducción de la averiguación recogida. Tienen diversos valores. La categoría también son las alternativas y se requiere ordenar y estimar una expresión o un término de manera eficaz con el fin de no desordenar la información con fines de resolver la investigación.

La categorización es un medio que busca filtrar toda la indagación con el fin de expresar y describir una forma de sustentarla con la determinación de que se conteste una distribución ordenada y entendible para las personas, por lo que es muy importante. La presente investigación contiene dos categorías: El feminicidio y la violencia hacia la mujer. La categorización se fundamenta en la consignación del contexto. Las categorías contienen el dominio de la concepción de un tema, ya que tiene la facilidad de juntar a los conceptos o categorías (Strauss & Corbin, 2002).

3.4.2. Definición de las categorías

3.4.2.1. Femicidio.

La terminación del femicidio hace alusión a una forma del delito de homicidio o en otras palabras el asesinato, es decir de manera específica, llegando a determinarse. Se comete femicidio cuando el varón asesino da muerte a una mujer ya sea niña o adolescente. Por esa razón se menciona que el delito va contra el género o sexo femenino, a desigualdad de otros tipos de delitos o asesinatos. La consumación del femicidio se puede dar en diversos contextos, pero hay uno más relevante que se comete contra la pareja en el hogar.

3.4.2.2. Violencia hacia la mujer.

La coacción en contra de la mujer incluyendo niñas y adolescente se determina como el accionar del sujeto activo ejecutando violencia en el caso ejecutado solo hacia la mujer, fundamentado en la condición del género y se obtiene como resultado, un perjuicio y daño de forma física, psicológica y sexual es decir una amenaza letal ya que se efectúa la coacción en contra de la mujer.

Tabla 4

Proceso de categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Ítem
Condición de tal del feminicidio	En el marco normativo del feminicidio es una interrogante y salida para muchos en la actualidad; la normatividad deja una puerta muy abierta para muchos conocedores y no conocedores del derecho penal, dando a entender que el feminicidio es solo cuando se mata a una mujer por el hecho de ser dama.	Incertidumbre en la normativa	¿Qué opina usted de la problemática del delito de Fem y su relación con los índices de ViConMu, presente en la sociedad?
		La factibilidad del feminicidio en el transcurso de la pandemia.	¿Cuál es la interpretación correcta del término "condición de tal" cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?
Violencia contra la Mujer	La ViConMu es la que se ejerce por su condición de mujer. consecuencia de la discriminación que sufre; las desigualdades por razones de género. Esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física, sexual, verbal, psicológica y el asesinato, manifestándose en diversos contextos de la vida.	La conducta social en la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia.	¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?
		Vínculo de violencia hacia la mujer con la pandemia	¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del Fem y ViConMu, han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. Método

En la indagación se utilizó el método inductivo ya que permitió trabajar de lo específico hasta llegar a lo general. Este es un argumento donde la conclusión se infiere necesariamente de las premisas. Comúnmente se toma en cuenta mucha información para la investigación por lo que es necesario reducir la averiguación y con ello abordar lo más importante. Es necesario el método inductivo ya que es un procedimiento de argumentación que es partir de lo peculiar a lo usual o general.

El procedimiento inductivo radica en el conjunto de procedimientos o normas que tienen la función de inferir las determinaciones del planteamiento de los supuestos o de la conjetura, siguiendo una consecuencia y esa conjetura se da, entonces, obligatoriamente, la inducción (Hernández et al., 2014).

Como se parte de un hecho, de una particularidad, para luego realizar generalizaciones, el método que se utilizó fue el inductivo; es decir, sobre lo singular, sobre la observación de hechos particulares, se busca la formulación de leyes generales o universales. También, se puede iniciar el proceso inductivo, recopilando datos a través de entrevistas para después hacer las generalizaciones (Hernández et al., 2014).

3.5.2. Técnica

La técnica que se utilizó en el presente estudio fue la documental porque sirve para obtener la información que se requiere a través de las entrevistas a personas formadas sobre el tema. Los abogados fueron entrevistados a través de una guía de entrevistas con preguntas abiertas para que se puedan expresar en sus respuestas. Para el procesamiento de datos, se efectuó una categorización, subcategorización, ordenamiento y manipulación de los datos, para resumirlos y poder obtener resultados

en función de las interrogantes de la investigación (Balestrini, 2006).

El proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada de una de las partes que caracterizan una realidad (Méndez, 2013).

Las técnicas utilizadas para realizar este trabajo de investigación para organizar, registrar, clasificar y categorizar la información de los datos manejados fueron: documentos varios que se elaboraron en Word y PowerPoint, ya que desde esos medios se encontró información valiosa, procesada y leída, siendo un gran aporte para el trabajo de investigación.

3.5.3. Instrumento

El instrumento es útil para el recojo de información es decir para poder recepcionar toda información importante para el estudio, ya que permite que se tenga más consistencia. Por lo que esta herramienta es necesaria para verificar todo lo respecto a la indagación que se realizó.

La perspectiva cualitativa es la que configura un procedimiento inductivo ya que adecua el contexto a la investigación originaria; refiere que los datos se recogen y se implantan en la investigación por lo que se instaura un vínculo con los participantes de la investigación extrayendo su destreza en el tema de investigación (Hernández et al., 2014).

El instrumento es aquel recurso que el investigador utiliza para recolectar información y uno de estos métodos es la entrevista que consiste en la compilación de información oral de la persona que será entrevistada y recogida por el entrevistador dentro de ese contexto. Las entrevistas es una herramienta que se utilizó para recopilar datos en la investigación en desarrollo (Arias, 2006).

3.6. Procesamiento de los datos

3.6.1. *Procesamiento de información*

El procesamiento de información de documentos científicos se considera una red de pensamientos Interrelacionados y como una red de intenciones elaboradas o reconstruidas por el comunicador en base a lo siguiente: plan de conocimiento compartido. El procesamiento cognitivo de documentos proviene del compromiso negociado entre información explícita e implícita (Lancaster & Pinto, 2001).

El procesamiento de datos se refiere a todo el proceso de los investigadores desde la recolección de datos hasta la presentación de datos en forma agregada. Básicamente se divide en tres etapas: recogida y entrada, tramitación y presentación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Matrices de triangulación

La tabla que contiene la matriz triangular en este capítulo corresponde a las respuestas de las entrevistadas, quienes son expertas en el campo de la investigación de la tesis, titulada *La viabilidad de los crímenes de asesinato de mujeres y la violencia contra las mujeres durante la pandemia de 2021, Villa El Salvador 2021*.

Tabla 5

Matriz de triangulación 1

Entrevistados	1.-¿Qué opina usted de la problemática del delito de Fem y su relación con los índices de ViConMu, presente en la sociedad?
1.-Dr. Paola Chávez Berrocal	El feminicidio está directamente relacionado con la violencia familiar por estar inmerso damas y miembros de un grupo familiar en relación de convivencia con ciertas peculiaridades semejantes. Se ha incrementado los casos de feminicidio ante la ausencia de denuncias, sea por temor o dependencia de las mujeres con sus agresores y por la discriminación hacia la mujer que debe erradicar desde la educación.
2.-Dr. Mireya Tadeo Pérez	El delito de Fem, no es más que la violencia de género, hacia las mujeres, está basada por la cultura y la normalización del machismo. Esto se da inició con la violencia física, psicológica, actos de coacción y en caso de chantaje sexual, para que haya consecuencia de dichas acciones, se tenga como resultado la muerte de una mujer. En la actualidad los casos de muertes de mujeres son alarmantes se podría decir que es un problema. frecuente en nuestro país
3.-Dr. Jorge Alberto Vega Aguilar	El delito de ViConMu llega a su máxima expresión cuando se produce el delito de Fem, que hace referencia a las muertes intencionales y violentas de féminas por razones de género o misoginia, constituyendo muchas veces el último eslabón de las distintas formas de violencia de género.
4.-Dr. Irvins Carlos Palomino de la Cruz	Es preciso mencionar que el índice de ViConMu se ha incrementado en actualmente en la sociedad, por lo que, trae como consecuencia que muchos de estos hechos culminen con la comisión del delito de feminicidio, ya que se encuentran íntimamente ligados
COINCIDENCIAS	Se llegó a la coincidencia que sí, ya que los entrevistados plantean que la violencia física o psicológica por parte del hombre, es un rasgo que algo anda mal, en la mayoría de los casos son indicios o comienzo de lo que vendría hacer un feminicidio.
DISCREPANCIAS	En la opinión de los entrevistados no se destacó ninguna discrepancia respecto a la pregunta.

Tabla 6

Matriz de triangulación 2

Entrevistados	2.- ¿Cuál es la interpretación correcta del término “condición de tal” cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?
1.-Dr. Paola Chávez Berrocal	Se hace referencia el género mujer o por él solo hecho de serlo, sin embargo. Para las agravantes se requiere de cierta relación o vinculación de convivencia, cónyuge y otros medios como la coacción hostigamiento y otros. Es indudable y clarísimo que se ha producido el incremento de casos de Fem por la ausencia de muchos factores en el hogar y por la estrecha convivencia entre víctima y agresor, falta de conocimiento de parte de la mujer de programas de protección.
2.-Dr. Mireya Tadeo Pérez	La “condición de tal”, tiene como significado, el desprecio y odio a la mujer y que el agente (varón) realice actos de violencia en contra de una mujer y acabar con la vida de esta por él solo hecho de ser mujer. Si, considero que la pandemia fue un factor que incremento el accionar de los feminicidas, toda vez que compartir todo el día juntos en una sola vivienda surgen los problemas y estos ameritan que sucedan hechos de violencia en agravio de mujeres y niños
3.-Dr. Jorge Alberto Vega Aguilar	Se le denomina así porque estos delitos se dan por el odio o resentimiento hacia una mujer; razón por cual, este delito está dentro de la categoría de los denominados delitos de odio, los cuales se manifiestan a través de un ataque sistemático y generalizado, de una persona, teniendo como víctima a personas de un determinado grupo social; en este caso cuando son mujeres
4.-Dr. Irvins Carlos Palomino de la Cruz	En primer lugar, existen diferentes ópticas de interpretación del término “condición de tal”, sin embargo, el suscrito considera que se debe analizar dicha frase conjuntamente con la normativa especial, esto es la Ley N° 30364, por lo tanto, dicho enunciado responde al abuso del poder del varón en diferentes ámbitos sociales, mediante el cual puede reducir y violentar los derechos jurídicos de la mujer, en este caso en específico, contra la vida. Asimismo, según los especialistas y los datos recogidos en la actualidad, el confinamiento decretado por el gobierno desencadenó diferentes actos de ViConMu, por lo que, se considera que, en efecto, en confinamiento a consecuencia de la pandemia fue un factor para el incremento de los delitos de ViConMu, que tienen como consecuencia fatal el feminicidio
COINCIDENCIAS	Se llegó a la coincidencia que sí, ya que los entrevistados plantean que la condición de tal en el ámbito de feminicidio recae en el factor de odiar a una mujer o tener un rencor con el género solo por ser mujer.
DISCREPANCIAS	En la opinión de los entrevistados no se destacó ninguna discrepancia respecto a la pregunta.

Tabla 7*Matriz de triangulación 3*

Entrevistados	3.- ¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del aislamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?
1.-Dr. Paola Chávez Berrocal	El incremento se plasma en la carga procesal de las autoridades y entidades como el Ministerio Público que evidentemente a raíz de la pandemia los casos denunciados sobrepasaban a cinco casos diarios en la fiscalía y en muchas ocasiones los agresores y víctimas son reiterativos en las comisarías. El convivir con sus agresores en la pandemia según estadísticas del INE y fueron los más denunciados mediante la línea del Centro de Emergencia Mujer
2.-Dr. Mireya Tadeo Pérez	Sí, porque según las estadísticas se puede evidenciar que, en el año 2020, inicio de la pandemia se han reportado más casos de violencia hacia la mujer a comparación de otros años, debido a las situaciones de desempleo inestabilidad económica o estrés son factores que han aumentado la ViConMu.
3.-Dr. Jorge Alberto Vega Aguilar	Sí, así lo demuestra los estudios realizados, esto se debe a que por el confinamiento muchos agresores regresaron a sus casas, lo que ocasiono más violencia física y psicológica a las mujeres.
4.-Dr. Irvins Carlos Palomino de la Cruz	Si, como se mencionó en la respuesta precedente, socialmente y desde una perspectiva machista, los varones se encuentran acostumbrados a siempre trabajar y por lo general fuera de su hogar, por lo que, el confinamiento decretado por el gobierno central desencadenó una serie de diferencias en los hogares, incrementando el índice de violencia hacia la mujer.
COINCIDENCIAS	Se llegó a la coincidencia que sí, ya que los entrevistados plantean que el confinamiento incremento el caso de violencia y feminicidios, la carga procesal se puede notar en las fiscalías que están abarrotadas de casos y los índices que se pueden apreciar hasta la fecha no tiene un cese o disminución.
DISCREPANCIAS	En la opinión de los entrevistados no se destacó ninguna discrepancia respecto a la pregunta.

Tabla 8*Matriz de triangulación 4*

Entrevistados	4.- ¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del Fem y ViConMu han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?
1.-Dr. Paola Chávez Berrocal	El rol preventivo de la ley no ha logrado éxito en su totalidad dado que está involucrado en la educación brindada a la sociedad y mayor implementación de políticas públicas por parte del Estado. Que no ha superado la desigualdad evidente entre géneros. Una ley no cambia el pensar del que discriminador de la sociedad hacia la mujer o integrantes de vulnerabilidad, sino del contrario acarrea, la venganza entre las partes. La solución no es aplicar mayores sanciones o mayor gravedad, sino educar a la sociedad concientizando que todos somos iguales con respeto y dignidad humana.
2.-Dr. Mireya Tadeo Pérez	Si, por ejemplo, la ley número 30364 cumple su rol y tiene el aspecto de tipo preventivo en algunos casos toma medidas sancionadoras y protegen a la mujer.
3.-Dr. Jorge Alberto Vega Aguilar	El hecho de que un estado tenga más leyes y que sus penas sean graves no quiere decir que estos delitos aminoren en su incidencia; debemos tener en consideración que el derecho penal no debe tratar de dar soluciones a problemas de Estado que no son compatibles con su finalidad, ya que no solo transgrede su ámbito de aplicación y su naturaleza. En lo que el estado debería trabajar es en desarrollar una política criminal debe traer consigo no solo fines preventivos y sancionadores, sino debe ofrecer las garantías necesarias para tal fin, adecuándose a la realidad y siendo eficaz en su realización.
4.-Dr. Irvins Carlos Palomino de la Cruz	No, aún falta un desarrollo normativo en esta materia, ya que las leyes buscan incrementar las penas con las que se sancionan estos delitos, más no, la prevención de los mismos, por lo que, respecto a la prevención aún no se logran los resultados que se debería esperar.
COINCIDENCIAS	Se llegó a la coincidencia de tres entrevistados que no, porque planean que la ley no realizado su rol con efectividad de ser preventiva.
DISCREPANCIAS	Si existió una discrepancia con la respuesta de la docta Mireya Tadeo Pérez, ella plantea que sí, que la ley 30364 es preventiva en la actualidad.

2.1. Resultados de investigación

Tabla 9

Resultados de la interpretación de la matriz 1

Resultado N.º 01	
INTERPRETACION	La relación que tiene el delito de Fem y la ViConMu están ligados por una cultura y pensamiento machista misógino donde podemos recabar que la mayoría de feminicidios nacen a consecuencia de la violencia ejercida en contra de las damas.

Tabla 10

Resultados de la interpretación de la matriz 2

Resultado N.º 02	
INTERPRETACION	Se comprende la interpretación de la condición de tal como diversas ópticas de ver el problema, pero todas llegan a la conclusión que el feminicidio recae bajo comportamiento de odio hacia un grupo social femenino, es decir quien mate a una fémina lo realiza por el solo hecho de su género.

Tabla 11

Resultado de la interpretación de la matriz 3

Resultado N°03	
INTERPRETACION	El aumento y creciente de los índices de feminicidios llevo a elevarse por motivo del confinamiento por la pandemia reflejándose la gravedad de la problemática en la sociedad, teniendo la femenina que convivir con su posible verdugo en un ambiente de violencia, esto se puede afirmar con la carga procesal que tiene el ministerio público, fiscalía y otras entidades de protección hacia la mujer con este delito.

Tabla 12

Resultado de la interpretación de la matriz 4

Resultado N°04	
INTERPRETACION	El rol de la ley que debió ser preventivo con referencia al delito de Fem y ViConMu, en la actualidad es una práctica no ejecutable por el motivo que aun podemos observar un retraso en las políticas públicas y sociales que no permiten que este delito se vea disminuido en la sociedad.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Entonces se llegó a la interpretación que, el problema del feminicidio es una acción de odio hacia la mujer y que aun en la realidad sigue siendo un delito muy común que ha tomado mayor posicionamiento con el confinamiento y clara afectación de las mujeres, demostrándose que las políticas públicas no están siendo tan efectivas con la prevención de este delito.

Existe una gran duda para algunos conocedores del derecho, al comprender el significado de la condición de tal según el código penal, también puede ser usado como un arma de doble filo para quienes desee usar este vocablo para su propia conveniencia, por eso motivo los juez y fiscales conocedores del derecho penal deben estar muy bien preparados profesionalmente como éticamente.

Se ha intentado tomar control en la problemática señalada para poder facilitar y garantizar la vida y protección de las mujeres en el Perú, se tiene comprendido que el a partir del 24 de setiembre del 2018 el Ministerio Publico creo e implemento fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar para poder combatir esta problemática, lastimosamente la realidad en las fiscalías en el Perú se ven truncadas muchas veces por las mismas afectadas, quienes no continúan con el proceso.

El confinamiento tuvo un rol principal en esta relación de violencia, como se sabe, en un país donde aún se maneja un formato muy cerrado de superioridad masculina hacia la mujer. Los índices de violencia hacia el género femenino son elevados, aun teniendo una ley como la 30364, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer, no se ve una mejoría, al contrario, parece una conducta de nunca acabar.

5.2. Conclusiones

El delito de Fem y de ViConMu, se refiere a la agresión o coacción ejercida por un hombre hacia una mujer; este delito responde a una situación especial, asesinar a una mujer o violentarla física o psicológicamente, los delitos se tipifican cuando se comete agresión a un género en especial es decir el género femenino. Normalmente este accionar por parte del hombre está basada en una cultura machista.

La condición de tal se refiere a la determinación del género es decir para tipificar el delito de feminicidio y violencia es necesario que el género sea específico. El confinamiento por la pandemia ha causado un incremento de casos registrados en las entidades públicas ya que a diario desde que se inició la pandemia. Las comisarías y el ministerio público reciben más denuncias de mujeres violentadas por agresión o casos donde se producido la muerte de la mujer.

En el Perú existen leyes que intentan prevenir casos de feminicidio y violencia hacia la mujer. Asimismo, dentro de la normativa penal se sancionan estos delitos, pero lamentablemente no cumplen con la función normativa que se requiere porque todos los días se observa casos registrados donde mujeres son violentadas y asesinadas a diario.

El distrito de VES es una de las zonas de Lima con población muy alta. En este distrito la coexistencia de mayor población, conlleva a verificar la preponderancia de estos delitos en contra de la mujer ante la ineficacia de la acción policial, penal. Es importante señalar que cada año el índice del delito de feminicidio y violencia hacia la mujer se incrementa y uno de los distritos más afectados es el distrito de Villa El Salvador.

5.3. Recomendaciones

Se recomienda que el gobierno implemente adecuada y correctamente políticas públicas que logren concientizar, con la educación, desde temprana edad a la población por la gravedad de los delitos de Fem y ViConMu. Esta sugerencia tiene el propósito de lograr que, desde niños los peruanos estén informados de la importancia del respeto por la vida humana y la aceptación del otro género ya sea varón o mujer

La segunda recomendación es para el Ministerio de la Mujer, con el fin de que organice charlas informativas acerca de las posibles opciones de feminicidio y cuándo la mujer puede estar cercana a que sea víctima de este delito y como evitarlo; asesoría legal gratuita a toda mujer que denuncia al menos la agresión como antecedente del delito y además revisión de antecedentes de los hombres denunciados para evitar que se consuma este crimen.

La tercera recomendación es para las Comisarías, que se cree un sistema monitoreado por mujeres, para hacer seguimiento a los casos de abuso psicológico y físico, además de ello también crear rastreos aleatorios en el distrito de VES para asegurar el bienestar de toda persona y en específico de mujeres que han denunciado violencia, ya sea en cualquier aspecto.

La cuarta recomendación es a entidades como el Ministerio Público y el Poder Judicial, que cumplan a cabalidad su función, en el caso del ministerio público a detectarse violencia hacia la mujer cumplir con el accionar determinado tratando de que se pueda buscar y recabar toda la información y si se observa que se ejerce violencia y encontrar al responsable, es decir reunir todos los medios de convicción y proceder con la acusación. Al poder Judicial que, sancione con penas drásticas el

delito de Femicidio en contra de la mujer si es que ya el ministerio público acusa con todos los medios probatorios, por lo que, los jueces deben de sancionar estos delitos con penas privativas de libertad correspondientes.

REFERENCIAS

- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Episteme.
- Balcells, I., & Junyent, J. (1994). *La investigación social. Introducción a los métodos y técnicas*. ESPR-PPU.
- Balestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Consultores Asociados. https://issuu.com/sonia_duarte/docs/como-se-elabora-el-proyecto-de-inve
- Bobbio, N. (1987). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Fondo de Cultura Económica.
- Bott, S., Guedes, A., Goodwin, M., & Mendoza, J. (2012). *Violence against women in Latin America and the Caribbean: a comparative analysis of population based data from 12 countries*. Pan American Health Organization y Centers for Disease Control and Prevention.
- Calla-Colana, G. J., Calla, K. M., Torres, J., & Matos-Quesada, J. C. (2022). Análisis de la violencia y el delito de feminicidio durante la pandemia del Covid-19. *Relações Internacionais do Mundo Atual Unicuritiba*, 3(36), 365-386.
- Carcedo, A. (15 de diciembre de 2015). El Estado tiene poder para evitar el Femicidio. *Revista Latinoamericana de Estado de Seguridad*. (L. Landaburo, Entrevistador). <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656526009.pdf>
- Chávez, J. M. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAdelP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/633/JACKELINE%20MARIA%20CHAVEZ%20ORTIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Congreso de la República del Perú. (2011, 26 de diciembre). Ley 29819. *Ley de feminicidio*. Diario Oficial El Peruano. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos//ExpVirPal/Normas_Legales/29819-LEY.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2018, 12 de julio). Ley 30819. *Ley que modifica el código penal y el código de los niños y adolescentes*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/arweb/ley30819.pdf>
- Cuenya, L., & Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista Colombiana de Psicología*, 19(2), 271- 277. <https://www.redalyc.org/pdf/804/80415435009.pdf>
- de las Heras, S. (2009). Una aproximación a las Teorías Feministas. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*(9), 45-82. <https://core.ac.uk/download/pdf/29401521.pdf>
- Diéguez, G., Calsina, C. L., & Cauthin, H. (2021). *Violencia contra las mujeres en tiempos de Covid-19. Estudio en nueve municipios de Bolivia*. AECID. https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/Estudio-DVLV-y-Covid19_-Diagramado_Para-Web.pdf
- Ericksson, L., & Mazerolle, P. (2013). General Strain Theory of Intimate Partner Homicide. *Aggression and Violent Behavior*, 18(5), 462-470. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/general-strain-theory-intimate-partner-homicide>
- Estrada, M. (2011). *Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005 - 2010)* [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Repositorio Institucional

Flacso.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/3344/TFLACSO-2011MLEM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Aldine Publishing Company.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Iribarne, M. (2015). Femicidio (en México). *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*(9), 205-223. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2822>

Kerlsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho*. UNAM.

Kruger, J., & Dunning, D. (2002). Unskilled and unaware - But why? A reply to Krueger and Mueller. *Journal of Personality and Social Psychology*, 82(2), 189-192. https://www.researchgate.net/publication/11530100_Unskilled_and_unaware_-_But_why_A_reply_to_Krueger_and_Mueller_2002

Lancaster, W., & Pinto, M. (2001). *Procesamiento de la información científica*. Arco Libros.

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Oxford University. https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf

Lora, V. (2017). *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú - 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7512/BC-385%20LORA%20DE%20LA%20CRUZ%20DE%20RUBIO.pdf?sequence=1>

&isAllowed=y

Martínez, M. (2003). *Seminario y taller de metodología cualitativa*. Universidad Simón Bolívar, Departamento de ciencia y tecnología del comportamiento.

Meléndez, L. (28 de noviembre de 2016). Defensoras: Entrevista Liz Meléndez, directora de la casa de la mujer peruana “Flora Tristán”. (Observatorioviolencia.org, Entrevistador)
<https://observatorioviolencia.org/entrevista-liz-melendez-directora-de-la-casa-de-la-mujer-peruana-flora-tristan/>

Méndez, C. (2013). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Limusa.

Packer, M. (2013). *La ciencia de la investigación cualitativa*. Uniandes.

Pérez, J. (2017). *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Poder Ejecutivo del Perú. (1991, 3 de abril). Decreto legislativo 635. *Código Penal Peruano*. Diario Oficial El Peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Poder Ejecutivo del Perú. (1991, 31 julio). Decreto legislativo 654. *Código de ejecución penal*. Diario Oficial El Peruano. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-Ejecuci%C3%B3n-Penal-LP.pdf>

Radford, J., & Russell, D. E. (1992). *Femicided. The Politics of Woman Killing*. Twayne

Publishers. <http://www.dianarussell.com/f/femicde%28small%29.pdf>

Ramírez, F. A. (2000). *Violencia masculina en el hogar*. Editorial Pax .

Rivera, M. J. (2019). *Evolución normativa en la tipificación del delito de feminicidio en el derecho penal peruano (2013-2018)* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional UTP. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2245/Marlon%20Rivera_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Russell, D. E. (2009). Femicide: Politicizing the Killing of Females. En P. f. Health, *Strengthening Understanding of Femicide*. PATH. https://media.path.org/documents/GVR_femicide_rpt.pdf

Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Panapo. http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf

Sánchez, P. (2022). *Violencia contra las mujeres generada durante el confinamiento por la pandemia de Covid-19 en Paipa-Boyacá. Análisis comparativo con el Municipio de Santa Isabel-Brasil* [Tesis de maestría, Universidad de Santo Domingo]. Repositorio Institucional USD. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/42977>

Stöckl, H., Devries, K., Rotstein, A., Abrahams, N., Campbell, J., Watts, C., & García, C. (2013). The global prevalence of intimate partner homicide: a systematic review. *The Lancet*, 382(9895), 859-865. doi:10.1016/S0140-6736(13)61030-2

Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Universidad de Antioquía. <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/bases-investigacion-cualitativa.pdf>

Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional UPAm. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/678/TEISISVALER%20CERNA%20KATHERINE%20DEL%20ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zaffaroni, R. E., Alagia, A., & Slokar, A. (2005). *Derecho Penal. Parte General*. Ediar.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Marco teórico	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo interpretan la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en el año 2021 en Villa El Salvador?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo acreditar la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa El Salvador?</p> <p>¿Qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa El Salvador?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los años 2020-2021 en Villa El Salvador.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Indicar cómo acreditar la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa El Salvador</p> <p>Analizar qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa El Salvador.</p>	<p>Antecedentes nacionales:</p> <p>Valer (2019) en su investigación para alcanzar el doctorado, titulada <i>Feminicidio en el Perú, 2019</i>, fundamentalmente aborda el Fem como delito en contra de la vida y se encuentra plasmado en el Código Penal (1991) en el artículo 108, y puede prescribir tras 15 años.</p> <p>Antecedentes internacionales:</p> <p>Calla-Colana et al., (2022) que publicaron un artículo referido a la violencia y el Fem durante la pandemia del Covid-19, en la revista <i>Relações Internacionais do Mundo Atual</i> Unicuritiba.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Es posible hacer un estudio de cuáles se comprende que el hombre que mate a una mujer porque tiene un problema con el género femenino y como conocer lo que se refiere el artículo 108-b del código penal, con la definición de matar a una mujer.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>Es posible analizar cuáles son los derechos que se vulneran cuando se ejerce violencia y de qué manera las bases jurídicas las cuidan y protegen. Es posible analizar de qué manera el estado garantiza la normatividad para la protección del género femenino es un problema que crece a través de la violencia hacia la mujer, viendo desprotegida ante un estado.</p>	<p>Variable 1: Feminicidio</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incertidumbre en la normativa. - Factibilidad del Fem. <p>Variable 2: Violencia contra la mujer</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conducta violenta contra la mujer. - Vínculo de violencia contra la mujer. 	<p>Tipo de investigación: Básica o pura</p> <p>Nivel de investigación: Exploratorio</p> <p>Método: Interpretativo</p> <p>Diseño de investigación: Hermenéutico</p> <p>Técnicas e instrumentos: Entrevista</p>

Anexo 2

Consentimientos informados de los entrevistados y ejecución de entrevistas



Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Meléndez Arizapana Julia Milagros y Huamani Rodríguez Jesús Gabriel, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los años 2020-2021 en Villa el Salvador

Específicos:

Indicar cómo acredita la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Analizar qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 30 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, pueda hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al correo electrónico imelendez@autonoma.edu.pe , jhuamanito@autonoma.edu.pe así como al teléfono 997371306, 924788600.

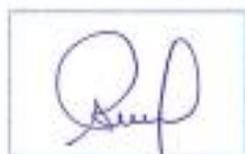
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: paola.clavero@chavezbarrosad.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: SÍ (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: SÍ (SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:

Chavez Barros, Paola Clavero

Paola C. Clavero Barros
Asesora de Gestión Fiscal
Oficina Fiscal de Cobro

Lima,

2021

PREGUNTAS SOBRE FEMINICIDIO.

¿Qué opina usted de la problemática del delito de feminicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?

¿Cuál es la interpretación correcta del término "condición de tal" cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?

PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?

¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del feminicidio y violencia hacia la mujer han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

Respuestas:

1. El feminicidio está directamente relacionado con la violencia familiar por actos inmorales mujeres y miembros de un grupo familiar o relación de convivencia con ciertos particularidades semejantes. Se ha incrementado los casos de feminicidio ante la ausencia de denuncias, sus por temor o dependencia con sus agresores y por la discriminación hacia la mujer, que debe ir fortaleciéndose sus nociones desde la educación.
2. Se hace referencia al género mujer o por el sólo hecho de serlo; sin embargo para los agresores se requiere de cierta vinculación a relación de convivencia, conyugal y otros que medie coacción, hostigamiento y otros.
Es indudable que se haya producido el incremento de casos de feminicidio por la ausencia de autoridades en el hogar, por su estrecha convivencia y falta de conocimiento de programas de protección.

3. El incremento se plasma en lo cesar personal de las entidades estatales como en el Ministerio Público que evidentemente sobrepasan los casos denunciados a 3 días y en muchas ocasiones por similitud. El caso con sus agravios según estadísticas de Inei fueron los más denunciados mediante la línea 100 del Centro de Emergencia Mujer.

4. El rol preventivo de la ley no se logró evitar en su totalidad dado que está involucrado la educación brindada a la sociedad y mayor implementación de políticas a nivel por parte del Estado que no se ha superado por la desigualdad existente. Una ley no cambió el pensar discriminatorio de la sociedad hacia la mujer o integrarla en voluntariedad, pero de lo contrario ocasiona la venganza entre las partes. La Solución no es aplicar mayores sanciones o de mayor gravedad sino educar a la sociedad que todos somos iguales y con respeto a la dignidad humana.

ENTREVISTADA: PAOLA CHAVEZ BERROCAL

PREGUNTAS SOBRE FEMINICIDIO.

¿Qué opina usted de la problemática del delito de feminicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?

El feminicidio está directamente relacionado con la violencia familiar por estar inmerso mujeres y miembros de un grupo familiar en relación de convivencia con ciertas peculiaridades semejantes. Se ha incrementado los casos de feminicidio ante la ausencia de denuncias, sea por temor o dependencia de las mujeres con sus agresores y por la discriminación hacia la mujer que debe erradicar desde la educación.

¿Cuál es la interpretación correcta del término “condición de tal” cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?

Se hace referencia el género mujer o por él solo hecho de serlo, sin embargo. Para las agravantes se requiere de cierta relación o vinculación de convivencia, cónyuge y otros medios como la coacción hostigamiento y otros. Es indudable y clarísimo que se ha producido el incremento de casos de feminicidio por la ausencia de muchos factores en el hogar y por la estrecha convivencia entre víctima y agresor, falta de conocimiento de parte de la mujer de programas de protección.

PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?

El incremento se plasma en la carga procesal de las autoridades y entidades como el Ministerio Público que evidentemente a raíz de la pandemia los casos denunciados sobrepasaban a cinco casos diarios en la fiscalía y en muchas ocasiones los agresores y víctimas son reiterativos en las comisarías. El convivir con sus agresores en la pandemia según estadísticas del INE y fueron los más denunciados mediante la línea del Centro de Emergencia Mujer

¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del feminicidio y violencia hacia la mujer han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

El rol preventivo de la ley no ha logrado éxito en su totalidad dado que está involucrado en la educación brindada a la sociedad y mayor implementación de políticas públicas por parte del Estado. Que no ha superado la desigualdad evidente entre géneros. Una ley no cambia el pensar del que discriminador de la sociedad hacia la mujer o integrantes de vulnerabilidad, sino del contrario acarrea, la venganza entre las partes. La solución no es aplicar mayores sanciones o mayor gravedad, sino

educar a la sociedad concientizando que todos somos iguales con respeto y dignidad humana.

Entrevista en el ministerio público a Dra. Paola Chávez Berrocal. Asistente en Función Fiscal:



**Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho**

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Meléndez Arizapana Julia Milagros y Huamani Rodríguez Jesús Gabriel, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los años 2020-2021 en Villa el Salvador

Específicos:

Indicar cómo acredita la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Analizar qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 30 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar al correo electrónico lmelendez@autonoma.edu , jhuamanc@autonoma.edu.pe así como al teléfono 997371306, 924788600.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: mireja.cristal94@gmail.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación,

AUTORIZACION:(SI) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SI) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



Mireja Cristal Talleo Pérez
Instituto de Investigación
UNSA - Universidad Nacional de San Agustín

AUTORIZACION:(SI) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE:

Talleo Pérez Mireja Cristal

PREGUNTAS SOBRE FEMINICIDIO.

¿Qué opina usted de la problemática del delito de feminicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?

¿Cuál es la interpretación correcta del término "condición de tal" cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?

PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?

¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del feminicidio y violencia hacia la mujer han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

- 1º El delito de feminicidio, no es más que la violencia de género, hacia las mujeres, este basado por la cultura y normalización del machismo. Esto se da inicio con la violencia física y psicológica, actos de coacción y en casos chantaje sexual, para que no consecuencia de dichas acciones, se tenga como resultado la muerte de una mujer. En la actualidad los casos de muertes de mujeres son alarmantes, se podría decir que es un problema frecuente en nuestro país.
 - 2º La "condición de tal", tiene como significado, el desprecio y odio a la mujer, y que el agente (varón) realice actos de violencia en contra de una mujer, y acabar con la vida de esta, por el solo hecho de ser mujer.
- Sí, Considero que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar de los feminicidas, toda vez que compartir todo el año juntos en una sola vivienda, surgen los problemas y estos amplían que sucedan hechos de violencia en agravio de mujeres.

- 3º Sí, porque según las estadísticas, se puede evidenciar que en el año 2020, inicio de la pandemia, se han reportado más casos de violencia hacia la mujer a comparación de otros años, debido a que las situaciones de desempleo, inestabilidad económica o estrés, son factores que han incrementado la violencia en contra de las mujeres.
- 4º Sí, por ejemplo la ley 30364, cumple su rol y tiene un aspecto positivo, preventivo en algunos casos, ya que toma medidas sancionatorias y protege a la mujer.

ENTREVISTADA: MIREYA TADEO PEREZ

PREGUNTAS SOBRE FEMINICIDIO.

¿Qué opina usted de la problemática del delito de feminicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?

El delito de feminicidio, no es más que la violencia de género, hacia las mujeres, está basada por la cultura y la normalización del machismo. Esto se da inició con la violencia física, psicológica, actos de coacción y en caso de chantaje sexual, para que haya consecuencia de dichas acciones, se tenga como resultado la muerte de una mujer. En la actualidad los casos de muertes de mujeres son alarmantes se podría decir que es un problema. frecuente en nuestro país

¿Cuál es la interpretación correcta del término “condición de tal” cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?

La “condición de tal”, tiene como significado, el desprecio y odio a la mujer y que el agente (varón) realice actos de violencia en contra de una mujer y acabar con la vida de esta por él solo hecho de ser mujer. Si, considero que la pandemia fue un factor que incremento el accionar de los feminicidas, toda vez que compartir todo el día juntos en una sola vivienda surgen los problemas y estos ameritan que sucedan hechos de violencia en agravio de mujeres y niños

PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER.

¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?

Sí, porque según las estadísticas se puede evidenciar que, en el año 2020, inicio de la pandemia se han reportado más casos de violencia hacia la mujer a comparación de otros años, debido a las situaciones de desempleo inestabilidad económica o estrés son factores que han incrementado la violencia en contra de las mujeres

¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del feminicidio y violencia hacia la mujer han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

Si, por ejemplo, la ley número 30364 cumple su rol y tiene el aspecto de tipo preventivo en algunos casos toma medidas sancionadoras y protegen a la mujer.

Entrevista en el ministerio público a Dra. Mireya Tadeo Perez Asistente Administrativo:



**Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho**

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los señores participantes de una determinada investigación información y explicación sobre las características de la misma, así como el rol que ocuparán dentro de ella en el proceso de ejecución.

La presente investigación tiene como autor(as/es) a Meléndez Arizapana Julia Milagros y Huamani Rodríguez Jesús Gabriel, de la Universidad Autónoma del Perú. Los objetivos de la nuestra investigación son los siguientes:

General:

Determinar cómo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los años 2020-2021 en Villa el Salvador

Específicos:

Indicar cómo acredita la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Analizar qué tipos de conflictos podemos encontrar en la protección por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

 Si usted participa del proceso de recolección de datos, se solicitará absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigación mediante una entrevista o la técnica que resulte aplicable en el proceso de ejecución. Dicho proceso comprende una duración estimada de 30 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participación en el proceso de investigación es voluntaria. La información que se recoja será confidencial y de ser el caso, previa autorización expresa será posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la información en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación en caso no autorice la revelación de su identidad y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigación.

De tener dudas sobre este proceso de investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigación en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico jmelendeza@autonoma.edu , jhuamaniro@autonoma.edu.pe** así como al teléfono 997371306, 924788600.

Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: irvins.palomino@gmail.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: ~~(SÍ)~~ (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: ~~(SÍ)~~ (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: IRVINS CARLOS PALOMINO DE LA CRUZ

Lima, 7 diciembre, 2021

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN LOS AÑOS 2020-2021 EN VILLA EL SALVADOR

AUTORES:

HUAMANI RODRIGUEZ JESÚS GABRIEL

MELENDEZ ARIZAPANA JULIA MILAGROS

PREGUNTAS SOBRE FEMINICIDIO

1. ¿Qué opina usted de la problemática del delito de feminicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?

Es preciso mencionar que el índice de violencia hacia la mujer se ha incrementado en actualmente en la sociedad, por lo que, trae como consecuencia que muchos de estos hechos culminen con la comisión del delito de feminicidio, ya que se encuentran íntimamente ligados.

2. ¿Cuál es la interpretación correcta del término “condición de tal” cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?

En primer lugar, existen diferentes ópticas de interpretación del término “condición de tal”, sin embargo, el suscrito considera que se debe analizar dicha frase conjuntamente con la normativa especial, esto es la Ley N° 30364, por lo tanto, dicho enunciado responde al abuso del poder del varón en diferentes ámbitos sociales, mediante el cual puede reducir y violentar los derechos jurídicos de la mujer, en este caso en específico, contra la vida.

Asimismo, según los especialistas y los datos recogidos en la actualidad, el confinamiento decretado por el gobierno desencadenó diferentes actos de violencia contra las mujeres, por lo que, se considera que en efecto, en confinamiento a consecuencia de la pandemia fue un factor para el

incremento de los delitos de violencia contra la mujer, que tienen como consecuencia fatal el feminicidio.

PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER

3. ¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?

Si, como se mencionó en la respuesta precedente, socialmente y desde una perspectiva machista, los varones se encuentran acostumbrados a siempre trabajar y por lo general fuera de su hogar, por lo que, el confinamiento decretado por el gobierno central desencadenó una serie de diferencias en los hogares, incrementando el índice de violencia hacia la mujer.

4. ¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del feminicidio y violencia hacia la mujer, han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

No, aún falta un desarrollo normativo en esta materia, ya que las leyes buscan incrementar las penas con las que se sancionan estos delitos, más no, la prevención de los mismos, por lo que, respecto a la prevención aún no se logran los resultados que se debería esperar.

**Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho**

Consentimiento Informado

La finalidad del presente documento, es trasladar a los se#ores participantes de una determinada investigaci6n informaci6n y explicaci6n sobre las caracteristicas de la misma, as# como el rol que ocupar6n dentro de ella en el proceso de ejecuci6n.

La presente investigaci6n tiene como autor(as/es) a Mel6ndez Arizapana Julia Milagros y Huamani Rodr#guez Jes#s Gabriel, de la Universidad Aut6noma del Per#.
Los objetivos de la nuestra investigaci6n son los siguientes:

General:

Determinar c6mo interpreta la factibilidad de delito de feminicidio y la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en los a#os 2020-2021 en Villa el Salvador

Espec#ficos:

Indicar c6mo acredita la ola de crecimiento de casos de feminicidio en tiempos de pandemia en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Analizar qu6 tipos de conflictos podemos encontrar en la protecci6n por parte del estado contra casos de feminicidio en el 2020-2021 en Villa el Salvador.

Si usted participa del proceso de recolecci6n de datos, se solicitar6 absolver un conjunto de preguntas relacionadas a nuestra investigaci6n mediante una entrevista o la t6cnica que resulte aplicable en el proceso de ejecuci6n. Dicho proceso comprende una duraci6n estimada de 30 minutos. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabar6, de modo que el investigador pueda transcribir despu6s las ideas que usted haya expresado.

Vuestra participaci6n en el proceso de investigaci6n es voluntaria. La informaci6n que se recoja ser6 confidencial y de ser el caso, previa autorizaci6n expresa ser6 posible revelar su identidad en nuestro estudio, no siendo empleada la informaci6n en otro tipo de actividades. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista ser6n codificadas usando un n#mero de identificaci6n en caso no autorice la revelaci6n de su identidad y, por lo tanto, ser6n an6nimas. Una vez transcritas las entrevistas, vamos a conservar los archivos de audio para efecto de evidencia de nuestra investigaci6n.

De tener dudas sobre este proceso de investigaci6n, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participaci6n en 6l. Igualmente, puede retirarse del proceso de investigaci6n en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna

forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de no contestar o de solicitar su reformulación.

DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

El que firma y autoriza el presente documento, reconoce que la información facilitada en el proceso de ejecución de la presente investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre la propuesta de investigación en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto implique responsabilidad para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, **puedo contactar al correo electrónico jmelendez@autonoma.edu , jhuamani@autonoma.edu.pe** así como al teléfono 997371306, 924788600.

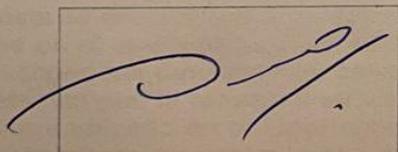
Se me otorga una copia digital del presente documento y solicito sea notificado al siguiente correo electrónico: jorvegas@gmail.com a fin de conocer sobre los resultados de la presente investigación.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PARTICIPANTE

De estar conforme con las condiciones señaladas, solicitamos consignar si autoriza o no vuestra participación.

AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

Asimismo, de permitir la revelación de vuestra identidad, consignar (SÍ) o (NO), colocando vuestra firma en el siguiente recuadro:



AUTORIZACION: (SÍ) (NO)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE: JORGE ALBERTO VEGA AGUILAR

Lima, 7 diciembre, 2021

PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS DE PANDEMIA EN LOS AÑOS 2020-2021 EN VILLA EL SALVADOR

AUTORES:

HUAMANI RODRIGUEZ JESÚS GABRIEL

MELLENDEZ ARIZAPANA JULIA MILAGROS

PREGUNTAS SOBRE FEMINICIDIO

1. ¿Qué opina usted de la problemática del delito de feminicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?
Para nadie es ajeno el acrecentamiento de casos de feminicidios a nivel mundial; el desprecio a la vida e integridad de las mujeres se arraiga mas a nuestra realidad, ya no nos resulta extraño ver a diario en las noticias que agredieron o mataron a una mujer.

El delito de violencia contra la mujer llega a su máxima expresión cuando se produce el delito de feminicidio, que hace referencia a las muertes intencionales y violentas de mujeres por razones de género o misoginia, constituyendo muchas veces el último eslabón de las distintas formas de violencia de género.

2. ¿Cuál es la interpretación correcta del término “condición de tal” cuando se refiere al delito de feminicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?
Se le denomina así porque estos delitos se dan por el odio o resentimiento hacia una mujer; razón por cual, este delito está dentro de la categoría de los llamados “delitos de odio”, los cuales se manifiestan a través de un ataque sistemático y generalizado, de una persona, teniendo como víctima a personas de un determinado grupo social; en este caso cuando son mujeres.

PREGUNTAS SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER

3. ¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?

Sí, así lo demuestra los estudios realizados, esto se debe a que por el confinamiento muchos agresores regresaron a sus casas, lo que ocasionó más violencia física y psicológica a las mujeres.

4. ¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del feminicidio y violencia hacia la mujer, han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?

El hecho de que un estado tenga más leyes y que sus penas sean graves no quiere decir que estos delitos aminoren en su incidencia; debemos tener en consideración que el derecho penal no debe tratar de dar soluciones a problemas de Estado que no son compatibles con su finalidad, ya que no solo transgrede su ámbito de aplicación y su naturaleza. En lo que el estado debería trabajar es en desarrollar una Política Criminal que debe traer consigo no solo fines preventivos y sancionadores, sino debe ofrecer las garantías necesarias para tal fin, adecuándose a la realidad y siendo eficaz en su realización.

Anexo 3
Documento de validación de instrumento de investigación

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE JUECES**

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA FACTIBILIDAD DEL DELITO DE
FEMINICIDIO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN TIEMPOS
DE PANDEMIA EN LOS AÑOS 2020-2021 EN VILLA EL
SALVADOR**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL**

AUTOR DEL INSTRUMENTO:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Luis Ángel Espinosa Pajuelo
Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad TESISTA de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulado: La factibilidad del Delito de Femicidio y Violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia en el año 2021 en Villa El Salvador. cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición de la categoría y subcategoría
- Matriz de categoría y subcategoría.
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Jesús Gabriel Huamani Rodríguez

DNI N° 72031142



Milagros Meléndez Arizapana

DNI N°76154431

Definición conceptual de la categoría principal y sus subcategorías

CATEGORÍA/ SUBCATEGORÍA	DEFINICIÓN
CATEGORIA PRINCIPAL: 1. Condición de tal del Femicidio	La condición de tal en el marco normativo del femicidio es una interrogante y salida para muchos en la actualidad, la normatividad deja una puerta muy abierta para muchos conocedores y no conocedores del derecho penal, dando a entender que el femicidio es solo cuando se mata a una mujer por el hecho de ser mujer.
SUBCATEGORÍA 1: Incertidumbre en la normativa	La incertidumbre de la normativa descuadra el conocimiento jurídico de muchos especialistas de la materia al existir una falta de precisión en el delito de femicidio.
SUBCATEGORÍA 2: La factibilidad del femicidio en el transcurso de la pandemia.	En el transcurso de la pandemia hemos observado como el femicidio se incrementó, validando el conocimiento de factibilidad para poder investigar a fondo su finalidad.
CATEGORIA PRINCIPAL: 2. Violencia contra la Mujer	La violencia contra es una problemática que tiene un fuerte crecimiento en los últimos tiempos sabemos que muchas veces termina con la vida de la mujer violentada, lastimosamente esto lleva que la carga de víctimas por el femicidio aumente cada vez más.
SUBCATEGORÍA 1: La conducta social en la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia.	Lastimosamente la violencia hacia la mujer en el Perú es un problema de nunca acabar, siendo un país con un gran porcentaje de hombres machista, donde se puede precisar las agresiones que viene dando a este género parece un camino sin fin, donde la conducta social se ha visto afecta por la pandemia.
SUBCATEGORÍA 2: Vinculo de violencia hacia la mujer con la pandemia	La pandemia a afectado psicológicamente a muchos peruanos en la actualidad, el estar encerrado, más la carga familiar y laboral, ha llevado en consecuencia que estos índices que violencia hacia la mujer sean incrementados, muchas casos acabando con la vida de la mujer.

Matriz de la categoría y subcategoría para los indicadores:

Categoría/subcategoría	indicador
Incertidumbre en la normativa	✓ Incongruencia en la tipificación ✓ Realidad en los casos de feminicidio
La factibilidad del feminicidio en el transcurso de la pandemia.	✓ Factibilidad en el delito de feminicidio ✓ El transcurso de la pandemia y su finalidad
La conducta social en la violencia hacia la mujer en tiempos de pandemia.	✓ Desigualdad de genero ✓ Desinterés en protección de genero
Vínculo de violencia hacia la mujer con la pandemia	✓ Núcleo familiar ✓ Pandemia y situación de maltrato

Certificado de Validez del Contenido del Instrumento: guía de entrevista a expertos

Nº	CATEGORÍAS/ ítems	Veracidad		Aplicabilidad		Consistencia		Neutralidad		Sugerencias
		1		2		3		4		
	CATEGORÍA 1: Condición de tal del Femicidio.	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué opina usted de la problemática del delito de femicidio y su relación con los índices de violencia hacia la mujer, presente en la sociedad?	x		x		x		x		
2	¿Cuál es la interpretación correcta del término “condición de tal” cuando se refiere al delito de femicidio basado en el género femenino?, ¿considera usted que la pandemia fue un factor que incrementó el accionar del feminicida?	x		x		x		x		
	CATEGORÍA 2: Violencia contra la Mujer	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Usted considera que la violencia hacia la mujer ha tenido un alza desde el inicio del confinamiento por la pandemia hasta la fecha, afectando el aspecto social de los involucrados?, ¿por qué?	x		x		x		x		
4	¿Usted cree que en el Perú las leyes que intentan aminorar el índice del delito del femicidio y violencia hacia la mujer, han logrado un rol preventivo?, ¿por qué?	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel. **DNI. N.º 10594662**

Especialidad del validador: Gestión Pública

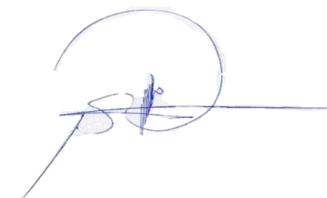
¹**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

²**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

³**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

⁴**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares.

Lima, 13 de noviembre de 2021.



Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Dr. en Derecho – Mg. Gestión Pública
DNI N° 10594662

